



1 **ESCRITURA PUBLICA DE**
2 **AUMENTO DE CAPITAL Y**
3 **REFORMA DE ESTATUTOS**
4 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
5 **TEOCAC S.A.-----**
6 **CUANTÍA: \$ 199,200.00.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Julio
9 del año dos mil once, ante mí, Abogado **JUAN ALBERTO**
10 **ARANA ESPINOZA**, Notario Trigesimo Séptimo Provisional del
11 cantón Guayaquil, comparece la **COMPAÑIA TEOCAC S.A.**,
12 representada legalmente por el señor **ANDRES SANTIAGO**
13 **CABRERA MUÑOZ**, soltero, en su calidad de Gerente General,
14 conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente
15 escritura como documento habilitante, por los derechos que
16 representa.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
17 con domicilio en el cantón Durán de tránsito por esta ciudad de
18 Guayaquil, tiene la capacidad civil suficiente y necesaria para
19 obligarse y contratar, a quien de conocer **DOY FE**, en razón de
20 haberme presentado sus respectivos documentos de
21 identificación personal.- Bien instruido en el objeto y resultado
22 de esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
23 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede con
24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la
25 minuta y más documentos que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
26 **NOTARIO**": En el registro de escrituras públicas a su cargo,
27 sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del
28 estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes

Al





cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
celebración de la presente escritura el señor **ANDRÉS
SANTIAGO CABRERA MUÑOZ** en su calidad de Gerente
General y debidamente autorizado por la Junta General
5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
6 **TEOCAC S.A.**, celebrada el trece de julio del dos mil once, tal
7 como lo acredita con las copias certificadas de su
8 nombramiento debidamente inscrito y del acta de Junta General
9 antes referida, que se acompañan como documentos
10 habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía
11 **TEOCAC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada
12 ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto
13 del cantón Guayaquil, el dieciocho de abril del dos mil ocho, e
14 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el tres
15 de junio del dos mil ocho. **B)** La Junta General Extraordinaria
16 Universal de Accionistas de la compañía **TEOCAC S.A.**,
17 celebrada el trece de julio del dos mil once, de manera unánime
18 procedió a autorizar: **UNO)** El aumento del capital autorizado de
19 la compañía; **DOS)** El aumento del capital suscrito de la
20 compañía; **TRES)** Reformar el estatuto social de la compañía; y,
21 **CUATRO)** Cualquier otro asunto relativo a los temas anteriores.
22 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
23 expuestos en la cláusula precedente, el señor **ANDRÉS
24 SANTIAGO CABRERA MUÑOZ**, en su calidad de Gerente
25 General y debidamente autorizado por la Junta General
26 Extraordinaria Universal De Accionistas de la compañía
27 **TEOCAC S.A.**, celebrada el trece de julio del dos mil once,
28 expresamente declara: **UNO.-** Aumentado de capital autorizado

AL



1 en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL
2 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA para que alcance la suma de CUATROCIENTOS
4 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
5 **DOS.-** Aumentado el capital suscrito en la cantidad de CIENTO
6 NOVENTAY NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para que alcance la suma de
8 DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA. El aumento de capital estará representado por
10 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS nuevas
11 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.
13 **TRES.-** Pagado el aumento de capital suscrito en la forma y en
14 las condiciones que se determinan en el acta de Junta General
15 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,
16 celebrada el trece de julio del dos mil once y en el cuadro que
17 forma parte integrante de ella, cuyas copias certificadas se
18 incorporan a este instrumento. **CUATRO.-** Reformado el
19 estatuto social en los artículos quinto y sexto los cuales, en lo
20 sucesivo, tendrán el texto aprobado por la Junta General
21 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
22 celebrada el trece de julio del dos mil once, de cuya acta se
23 agrega una copia certificada a este instrumento. **CINCO.-** Que
24 todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. **SEIS.-**
25 Autorizar a la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos, para
26 que realice todos los trámites necesarios hasta el total
27 perfeccionamiento de los actos antes detallados. **CUARTA:**
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor ANDRÉS

Al





SANTIAGO CABRERA MUÑOZ, libre y voluntariamente, declara bajo juramento: **UNO.-** Que el capital de la compañía TEOCAC S.A. se encuentra integrado de acuerdo a lo dispuesto en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el trece de julio del dos mil once, tal como consta en los libros de la compañía. **DOS.-** Que la compañía TEOCAC S.A. no mantiene contratos de obras públicas con el estado, ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes: **UNO.-** Copias certificadas del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TEOCAC S.A., celebrada el trece de julio del dos mil once, y del cuadro que forma parte integrante de ella; y, **DOS.-** Copia certificada del nombramiento de Gerente General, otorgado a favor del señor Andrés Santiago Cabrera Muñoz.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** la misma que está autorizada por la Abogada María Fernanda Rodríguez Ramos, Registro Profesional número doce mil quinientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas. Quedan agregados a la presente escritura la documentación habilitantes de Ley. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fué, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE. -**

28

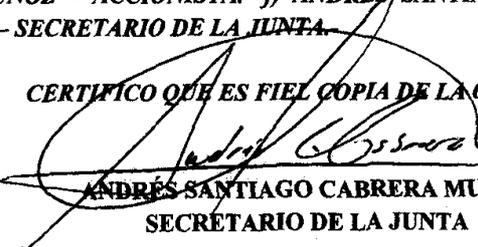
**COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TEOCAC
S.A. CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-**

En el cantón Durán, a los trece días del mes de julio de dos mil once, a las diez horas, en el solar veinte ubicado en el kilómetro cuatro y medio de la Vía Durán-Boliche, se reúnen los siguientes accionistas: UNO) ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL, propietario de setecientos setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) ESTEBAN TEODORO CABRERA MUÑOZ, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; TRES) IVÁN MARCEL CABRERA MUÑOZ, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y, CUATRO) ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Todas las acciones dan derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad a lo establecido en los artículos vigésimo tercero del Estatuto Social y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la compañía, señor ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL y actúa como Secretario, el Gerente General de la compañía señor ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ. El Secretario de la Junta con vista en el Libro de Acciones y Accionistas deja constancia de la concurrencia de los accionistas, de las acciones que representan y de los votos que les corresponden, constatando el quórum legal para la validez de la sesión en los términos de la Ley de Compañías y el Estatuto Social.- Los accionistas acuerdan que el orden del día será el siguiente: **PRIMERO.-** Aumento del capital autorizado de la compañía; **SEGUNDO.-** Aumento de capital suscrito de la compañía; **TERCERO.-** Reforma del estatuto social de la compañía; y, **CUARTO.-** Cualquier otro asunto relativo a los temas anteriores. El Presidente de la Junta considerando que la sesión está representada la totalidad de las acciones y del capital, la declaró formalmente instalada y abierta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos anotados en el orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, es decir con el voto de la totalidad de los accionistas de la compañía, la Junta tomó las siguientes decisiones: **PRIMERO.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de US \$398.400,00, de manera que el actual capital autorizado de la compañía sea la suma de US \$400.000,00. **SEGUNDO.-** Aumentar el capital suscrito mediante el **PAGO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE CUENTAS POR PAGAR** con el socio principal, señor ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL, en la cantidad de US \$199.200,00, quien de forma libre y voluntaria aporta su crédito. La junta por unanimidad ratifica la entrega de US \$199.200,00 realizada por el señor ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL, la misma que no ha generado interés alguno. Por lo expuesto, dicho aumento se encuentra suscrito y pagado íntegramente. El aumento de capital estará representado por 199.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1,00 cada una. En consideración al derecho de preferencia del que son titulares los accionistas de la compañía, las acciones, que serán debidamente emitidas, serán distribuidas entre los accionistas de la compañía a prorrata de su cuota de participación accionaria en el capital de la compañía y en los términos que constan en el cuadro que también forma parte de esta acta, no obstante lo cual, si fuere necesario para la distribución de



acciones, ceden y transfieren el derecho a sus acciones o a porcentajes de ellas, en la medida en que se requiera para aproximar las cifras hasta completar el valor de las acciones que, liberadas, se entregarán a cada uno de ellos en proporción a las que actualmente poseen. **TERCERO.-** Como consecuencia de las decisiones tomadas en los puntos anteriores, se resuelve reformar los siguientes artículos del Estatuto Social de la compañía de conformidad con los siguientes textos: “**ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400.000,00). El capital social suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$200.000,00), dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.” “**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la doscientos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.” **CUARTO.-** La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que, con las más amplias facultades, lleve a término la resolución antes tomada, otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, suscriba todos los documentos que sean necesarios y ejecute todos los actos para su perfeccionamiento legal o delegue su realización, así como para que realice todos los actos que sean necesarios ante el Notario Público, la Superintendencia de Compañías, el Registro Mercantil y demás entidades públicas y privadas para llevar a cabo el perfeccionamiento de la resolución tomada. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta, luego de lo cual se reinstaló la Junta con la misma concurrencia y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual suscriben los intervinientes en señal de aceptación, con lo cual se da por terminada la sesión. De todo lo cual damos fe.- *f) ROBINSON TEODORO CABRERA CORONEL - ACCIONISTA - PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) ESTEBAN TEODORO CABRERA MUÑOZ - ACCIONISTA.- f) IVÁN MARCEL CABRERA MUÑOZ - ACCIONISTA.- f) ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ - ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA.*

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL


ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ
SECRETARIO DE LA JUNTA

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

CAPITAL ACTUAL: US \$800,00

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
Robinson Teodoro Cabrera Coronel	766	US \$776,00	97
Esteban Teodoro Cabrera Muñoz	008	US \$8,00	1
Iván Marcel Cabrera Muñoz	008	US \$8,00	1
Andrés Santiago Cabrera Muñoz	008	US \$8,00	1
Total	800	US \$800,00	100

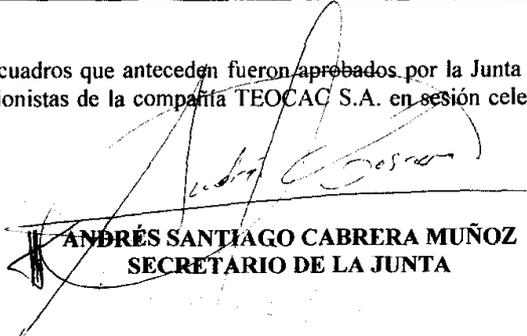
AUMENTO DE CAPITAL: US \$199.200,00

ACCIONISTA	ACCIONES ATRIBUIDAS Y LIBERADAS	CAPITAL	PORCENTAJE
Robinson Teodoro Cabrera Coronel	193.224	US \$193.224,00	97
Esteban Teodoro Cabrera Muñoz	1.992	US \$1.992,00	1
Iván Marcel Cabrera Muñoz	1.992	US \$1.992,00	1
Andrés Santiago Cabrera Muñoz	1.992	US \$1.992,00	1
Total	199.200	US \$199.200,00	100

CAPITAL TOTAL (CON AUMENTO): US \$200.000,00

ACCIONISTA	ACCIONES ATRIBUIDAS Y LIBERADAS	CAPITAL	PORCENTAJE
Robinson Teodoro Cabrera Coronel	194.000	US \$194.000,00	97
Esteban Teodoro Cabrera Muñoz	2.000	US \$2.000,00	1
Iván Marcel Cabrera Muñoz	2.000	US \$2.000,00	1
Andrés Santiago Cabrera Muñoz	2.000	US \$2.000,00	1
Total	200.000	US \$200.000,00	100

Certifico que los cuadros que anteceden fueron aprobados por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TEOCAC S.A. en sesión celebrada el 13 de julio de 2011.


ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992570490001
RAZÓN SOCIAL: TEOCAC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: TEOCAC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: CABRERA MUÑOZ ANDRÉS SANTIAGO
CONTADOR: FLORES GAIBOR GISELLA GUADALUPE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/2008 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 03/03/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 27/05/2010

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

COMERCIALIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LDT. LAS BRISAS Número:
SOLAR 10 Manzana: F Carretero: DURAN - BOLICHE Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA AYJ Teléfono Trabajo: 042809609 Celular: 099695203 Teléfono Trabajo:
042809770

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0

Andrés Cabrera
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

María Belén Hernández Alvarado
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAS (UR) FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RUC: 0992570490001

PERSONA SOCIAL: TEOCAC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: TEOCAC S.A.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

COMERCIALIZACION DE CULTIVOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOT. LAS BRISAS Número: SOLAR 10
Referencia: JUNTO A LA IMPORTADORA Y EXPORTADORA AYJ Manzana: F Carretero: DURAN - BOLICHE Kilómetro: 4.5.
Telefono Trabajo: 042808770 Telefono Trabajo: 042809609 Celular: 099696203

ESPACIO EN BLANCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Liberal Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/05/2010

Durán, junio 5 del 2008.

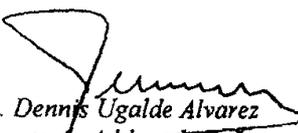
Señor
ANDRES SANTIAGO CABRERA MUÑOZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TEOCAC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, por el lapso de CINCO AÑOS. Entre sus funciones le corresponde individualmente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, además de las señaladas en el artículo vigésimo sexto del estatuto social.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 18 de abril del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 3 de junio del 2008.

Muy atentamente,


Ab. Dennis Ugalde Alvarez
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido. Guayaquil, junio 5 del 2008.


ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ
Ecuatoriano
Av. Chimborazo # 140 y Pedro V. Maldonado
C.C. # 0923120935



REPERTORIO No. 3366
FECHA: 13 JUN 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



RPD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada **TEOCAC S.A.**, a favor del señor **ANDRÉS SANTIAGO CABRERA MUÑOZ**, por el plazo de **CINCO** años; de fojas **1133** a **1140** número **83** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **3366** del repertorio.- Eloy Alfaro Durán, dieciocho de junio del dos mil ocho.- *El Registrador de la Propiedad.*



TEOCAC S.A.

1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEOCAC S.A.-



4
5 p. COMPAÑIA TEOCAC S.A.
6 R.U.C.# 0992570490001

7
8
9
10 SR. ANDRES SANTIAGO CABRERA MUÑOZ
11 GERENTE GENERAL
12 C.C. # 092312093-5
13 C.V.# 244-0062

14
15 *Ab. Juan Alberto Arana E.*
16 NOTARIO PROVISIONAL
17 TRIGESIMO SEPTIMO
18 DEL CANTON GUAYAQUIL



19 **AB. JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA**
20 **NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO PROVISIONAL DEL**
21 **CANTÓN GUAYAQUIL**

22 ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE REPOSA EN EL
23 REGISTRO PUBLICO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
24 CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
25 QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN ESTA CIUDAD DE
26 GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
27 OTORGAMIENTO.-

Ab. Juan Alberto Arana E.
NOTARIO PROVISIONAL
TRIGESIMO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

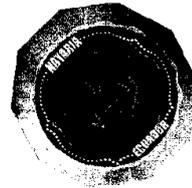
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.13.0002868**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL**, el **14 de MAYO del 2013**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **TEOCAC S.A.**, celebrada el **18 DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO del 2013.



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DEL CANTON**

*****GUAYAQUIL*****

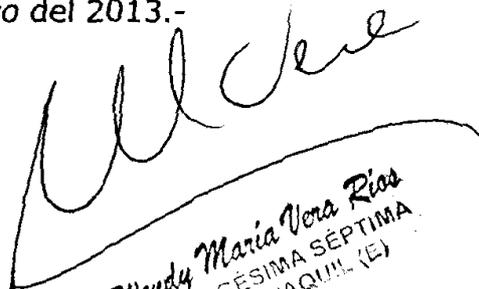


**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: He tomado al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TEOCAC S.A.**, otorgada ante, **Abogado JUAN ALBERTO ARANA ESPINOZA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO PROVISIONAL DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G-13.0002868, emitida el catorce de Mayo del año dos mil trece, por el Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 22 de Mayo del 2013.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio: 2013 487



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Trece de Junio del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de la compañía TEOCAC S.A junto con la resolución No.- SC-IJ-DJC-G-13-0002868 dictada el Catorce de Mayo del Dos Mil Trece por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL Ab. Victor Anchundia Places, en el Registro MERCANTIL de fojas 3149 a 3172 con el número de inscripción 193 . EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)

**ESPACIO
EN
BLANCO**